



## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 06 - Fax 950 35 32 06 - C.I.F. P0405000A)

### A N U N C I O

#### CREACIÓN UNA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI

El Pleno del Ayuntamiento de Gérgal (Almería), en sesión extraordinaria celebrada en fecha 18 de septiembre de 2009, ha acordado la creación de una Licencia de Auto-taxi, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas administrativas que regirán el proceso de adjudicación, que son del siguiente tenor:

**[PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA LICENCIA DE AUTO –  
TAXI.](#)**

#### **PRIMERA. OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación de una licencia de *auto-taxi* adaptado a minusválidos, en el municipio de Gérgal, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

La forma de adjudicación de la licencia será el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES.**

Podrán solicitar las licencias de Auto-Taxis los que reúnan los siguientes requisitos:

**- Con carácter general:**

1.- Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que en virtud de tratados o convenios internacionales suscritos por España no sea exigible este requisito.

2.- Ser persona física o jurídica que además de reunir el resto de las condiciones exigidas, tengan capacidad jurídica, de obrar y de contratar con la Administración Pública.

3.- Tener cumplidos 18 años sin exceder de aquella que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

4.- Cumplir las obligaciones de carácter fiscal, laborales y sociales establecidas en la legislación vigente.

5.- Disponer de permiso de conducción de la clase correspondiente al vehículo a conducir (B o superior), así como de la autorización para conducir vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).

6.- No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, mediante certificado expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

7.- Acreditar no haber sido condenados por algún delito en los dos años anteriores a la fecha de solicitud, ni sancionados de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transportes. (Se entenderá por reiteración la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.)

8.- No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.

9.- Compromiso de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

**- Con carácter específico:**

1.- Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a SIETE, incluida la del conductor, adaptado a minusválidos, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características.

2.- La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

**TERCERA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: “Documentación administrativa para otorgamiento de una licencia de auto- taxi en el municipio de Gérgal.”
- Sobre «B»: “Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios para otorgamiento de una licencia de auto- taxi en el municipio de Gérgal”.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

**SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación, en su caso.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como declaración de no haber sido condenados por algún delito en los dos años anteriores a la fecha de solicitud, ni sancionados de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transportes sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. La declaración se presentará de conformidad con el modelo que figura en el **ANEXO I** del presente Pliego.

d) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).

e) Certificado suscrito por facultativo colegiado de no padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la conducción del vehículo.

La falta de presentación de la documentación descrita en el apartado d) se considerará defecto insubsanable.

#### **SOBRE «B» SOLICITUD**

a) Solicitud de participación de conformidad con el modelo que figura en el **ANEXO II** del presente Pliego.

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula quinta del Pliego.

#### **CUARTA. SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán dirigidas a la Sra. Alcaldesa y se concederá un plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** para que los interesados puedan presentar su proposición, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese sábado, se prorrogará al día hábil siguiente. Así mismo, el presente procedimiento de adjudicación será objeto de publicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista en el "Boletín Oficial de la Provincia", al objeto de que los interesados y las Asociaciones de Profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

Esta fase del procedimiento no podrá ser utilizada para aportación de nuevos datos, al objeto de no quebrar la seguridad del concurso y que cualquier participante la aproveche para, a la vista del contenido de los méritos alegados por los demás, aportar nuevos datos, pudiendo utilizarse únicamente para hacer alegaciones y aportación de documentación de datos ya consignados en la solicitud.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones de la Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

#### **QUINTA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La prelación para la adjudicación de la licencia será la siguiente, por el orden que se establece.

a) Conductores asalariados, a la fecha de la convocatoria del concurso, de los titulares de licencias de las clases A y B que presten servicio con plena y exclusiva dedicación a la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso local de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si no solicita plaza ningún conductor asalariado a los que hace referencia el apartado anterior, la adjudicación se efectuará a favor de aquellas personas, naturales o jurídicas, que obtengan mayor puntuación, con arreglo al siguiente baremo:

- 1) Situación personal y familiar:
  - Desempleado, inscrito en la Oficina de Empleo: 1 punto por el primer trimestre, y 0,10 puntos por cada mes más, hasta un máximo de 2 puntos.
  - Situación económica, cargas familiares, familia numerosa, y en general cualquier circunstancia que se desee alegar. Todo ello con justificación documental: hasta un máximo de 3 puntos.
- 2) Ser vecino del municipio de Gérgal: 3 puntos.
- 3) Por cada año o fracción superior a 6 meses de antigüedad como conductor de un permiso que permita la conducción de *auto-taxi*: 1 punto, con un máximo de 3 puntos.
- 4) Mejores condiciones del vehículo a aportar:
  - Adaptado para su utilización por personas con movilidad reducida, personas mayores o con algún tipo de minusvalía y sillas de ruedas: 3 puntos.
  - Compromiso de adaptarlo en el plazo de seis meses: 2 puntos;
  - Compromiso de adaptarlo en el plazo de un año: 1 punto.
- 5) Disponibilidad horaria:
  - Jornada mañana o tarde: 1 punto.
  - Jornada mañana y tarde: 2 puntos.
  - Jornada completa con nocturnidad: 3 puntos.

En caso de empate de puntos se dará preferencia a las mayores puntuaciones en los apartados siguientes: 1º) Residencia en el Municipio de Gérgal; 2º) Situación familiar actual; 3º) Antigüedad como conductor.

El cómputo de todos los plazos que se deriva de esta convocatoria será efectuado tomando como referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración o entidad correspondiente.

## **SEXTA. MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

El tercer día hábil siguiente al de finalización de los plazos señalados en la Base cuarta, a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación, que estará integrada por los miembros que se señalan a continuación, conforme a lo establecido en la D.A.2ª, de la Ley 30/2007. Si este día fuese sábado o festivo, la Mesa se celebrará al primer día siguiente hábil.

Conformarán la Mesa de contratación:

- Presidente: La Sra. Alcaldesa-Presidenta.

- Vocales:

- 3 Concejales del grupo municipal del P.S.O.E.;

- 1 Concejales del grupo municipal del GIAL;

- 1 Concejales del grupo municipal del P.P.;

- 1 Concejales del grupo municipal de IULV-CA;

- La Secretaria de la Corporación.

- Actuará como Secretario de la Mesa, la Secretaria de la Corporación o persona en quien delegue.

La Mesa calificará en primer lugar la documentación administrativa contenida en los sobres «A». La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Para el caso de no haber sido necesaria la subsanación de documentos por parte de los licitadores, se procederá inmediatamente a la apertura del SOBRE “B”, a efectos de aplicar los correspondientes criterios de adjudicación, de todo lo cual se elevará propuesta; propuesta ésta que contendrá, en su caso, la relativa a las alegaciones que se hubiesen presentado. A tales efectos la Mesa podrá solicitar los informes técnicos o jurídicos oportunos.

La adjudicación provisional del contrato, y la resolución, en su caso de las alegaciones que se presenten, se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los participantes y publicarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 30/2007. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del/ los licitador/es propuesto/s frente a la Administración. No obstante cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Estas licencias en ningún caso podrán concederse a más de una persona, ni a quien ya fuese titular de otra Licencia. En el caso de que no hubiera peticionarios o éstos no reuniesen los requisitos exigidos, quedará desierta.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad

Social, así como la documentación acreditativa de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en las condiciones generales de la cláusula segunda, número 6, o cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el pliego.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y abonado los gastos de publicación del anuncio.

#### **SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.**

1.- No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula segunda, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren, en relación a la prelación que señala la cláusula quinta.

2.- En el plazo de 60 días naturales, contados desde la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación de la concesión de la licencia, su titular viene obligado a prestar servicio de manera inmediata y con vehículo adecuado.

3.- El adjudicatario estará obligado a concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros, para cubrir los riesgos determinados por la legislación en vigor.

4.- En todo caso, el que resulte adjudicatario de la licencia quedará sujeto con carácter general a la normativa estatal, autonómica y local reguladora del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y, especialmente, tendrá la obligación de explotar la licencia personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de Conductor y afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

5.- El adjudicatario deberá acreditar, antes de comenzar el servicio, que ha obtenido la autorización para transporte interurbano (Tarjeta V.T.) del órgano autonómico correspondiente.

6.- Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

#### **OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para lo no previsto en estas bases, serán aplicables los preceptos de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, del Real Decreto 763/1.979, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955, la Ley 7/85, de 2 de Abril, completada con la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y, supletoriamente, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables a las Entidades Locales.

## **NOVENA. RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES.**

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

### **ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE**

“D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, al objeto de licitar en el procedimiento de adjudicación de una licencia de auto- taxi para el municipio de Gérgal (Almería), por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, declaro bajo mi responsabilidad:

- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Hallarme al corriente en el pago de las obligaciones Tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Gérgal y con el Estado, así como con las obligaciones con la Seguridad Social.

- No haber sido condenado por algún delito en los dos años anteriores a la fecha de solicitud, ni sancionado de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transportes.

Y para que así conste extendiendo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

*EL LICITADOR.*

Fdo. \_\_\_\_\_”

### **ANEXO II MODELO DE SOLICITUD**

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C. P. \_\_\_\_\_, y DNI n.º \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio [o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_], enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Gérgal, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería con arreglo al

*Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, ofrezco la prestación del servicio de transporte objeto de la misma ».*

*Por todo lo expuesto, **SOLICITA:***

*La admisión en la licitación y, si procede, la adjudicación de una licencia de Auto-Taxi (adaptado a minusválidos), con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas aprobados. Aporto la siguiente documentación justificativa del cumplimiento de los criterios, para su valoración:*

- 
- 
- 

*En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.*

*EL LICITADOR,*

*Fdo. \_\_\_\_\_*

En Gérgal, a 21 de septiembre de 2.009.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Leonor María Membrive Gómez.